



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0224-2023-CU-SO-12

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la Republica;

**Que**, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, el Código Orgánico Administrativo en su artículo 47 indica que define la máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley;

**Que**, el Art. 64 del Código Orgánico Administrativo señala que las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónico



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0224-2023-CU-SO-12

**Que**, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.;

**Que**, el Art 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala que señala que, las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

**Que**, mediante Resolución nro. 0039-2023-CU-SO-02, en la segunda sesión ordinaria de fecha 26 de enero del año 2023, del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, resuelve:

*“Artículo 1.- Autorizar la salida del país, del Rector de la Universidad Técnica de Machala, Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, para que participe en la Visita técnica programada al Ecosistema de Innovación de Medellín, destinado para los rectores de las instituciones miembros de la Corporación Ecuatoriana para el desarrollo de la Investigación y la Academia, desde el 29 de enero hasta su retorno al país el 03 de febrero de 2023, y en uso de sus competencias legales, proceda a representar a la Universidad Técnica de Machala en Colombia - Medellín.”*

**Que**, con Memorando nro. UTMACH-R-2023-0247-M, de fecha 23 de mayo del 2023; el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD; en su calidad de Rector de la Institución; emite el informe de cumplimientos de actividades oficiales o servicios institucionales en el exterior según comisión de servicios concedida del 29 de enero hasta su retorno al país el 03 de febrero de 2023; que en su parte pertinente indica:

*“Con el propósito de poner a consideración de las y los señores miembros de Consejo Universitario, me permito hacer llegar el informe de cumplimiento de actividades oficiales o servicios institucionales en el exterior, efectuadas en el marco de la Resolución nro. 0039/2023, adoptada en sesión ordinaria de Consejo Universitario, realizada el 26 de enero del año en curso, según la cual se autorizó al suscrito la salida del país (Medellín), del 29 de enero al 03 de febrero de 2023, con la finalidad de cumplir con actividades oficiales con relación a la visita técnica realizada al Ecosistema de Innovación de Medellín, evento dirigido para los y las Rectores de las instituciones de educación superior, miembros de la Corporación Ecuatoriana para el Desarrollo de la Investigación y la Academia CEDIA, con el objetivo de afianzar los conocimientos en articulación, generación de innovación y transferencia de tecnología, que se constituyen de suma utilidad para realizar*



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0224-2023-CU-SO-12

*cambios disruptivos en los modelos de articulación universidad-empresa en la implementación de procesos de Investigación, Desarrollo e Innovación."*

**Que**, luego de conocer y analizar el contenido del Memorando nro. UTMACH-R-2023-0247-M, de fecha 23 de mayo del 2023; suscrito por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., en su calidad de Rector, por unanimidad los miembros del órgano colegiado Institucional consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

**Que**, en función de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, y una vez analizada las comunicaciones precedentes, en función de la argumentación expuesta,

### RESUELVE:

**Artículo uno.** - Conocer y aprobar el **INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES OFICIALES O SERVICIOS INSTITUCIONALES EN EL EXTERIOR**, presentado por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, en su calidad de Rector, durante su estancia en Medellín, desde el 29 de enero al 03 de febrero del presente año, de conformidad a lo aprobado por este órgano colegiado superior mediante resolución No. 0039-2023-CU-SO-02.

**Artículo dos.**- Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional [www.utmachala.edu.ec](http://www.utmachala.edu.ec), en la ventana "**RESOLUCIONES**", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

### DISPOSICIONES GENERALES:

**PRIMERA.** - Notificar la presente resolución al Rectorado.

**SEGUNDA.** - Notificar la presente resolución a Coordinación General de Rectorado.

**TERCERA.** - Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

**CUARTA.** - Notificar la presente resolución a Procuraduría General.

**QUINTA.** - Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0224-2023-CU-SO-12

**SEXTA.** -. Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

Dada en la ciudad de Machala, a los treinta (30) días del mes de mayo año 2023, en la décima segunda sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.  
**SECRETARIA GENERAL**

